



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 NOV. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de “Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja” en los Departamentos de Florida y Canelones, según las planimetrías aprobadas por Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 19 de marzo de 2024, 22 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Canelones del Departamento de Canelones;-----

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª y 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida y en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinadas a las obras de “Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja”, según la planimetría aprobada por Resoluciones

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 19 de marzo de 2024, 22 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas; delineadas en los planos parcelarios de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de junio de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:-

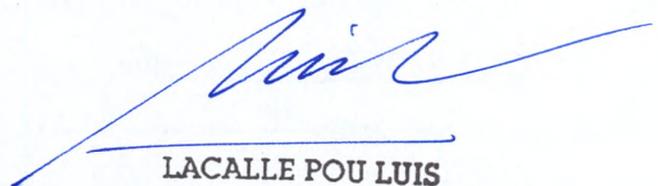
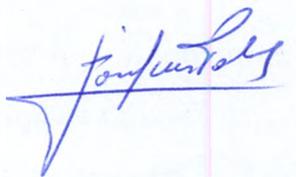
**Departamento de Florida – 1ª Sección Catastral:** Padrón N° 4.176.-----

**Departamento de Florida – 5ª Sección Catastral:** Padrón N° 8.274.-----

**Departamento de Canelones – 2ª Sección Catastral:** Padrón N° 11.323.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS